

EL CENTINELA

Semanario defensor de los intereses del Maestro de primera enseñanza

⊗ SE PUBLICA LOS VIERNES ⊗

Director y propietario: D. Germán Doeasar.

Precios de suscripción

Al trimestre.	1'75 ptas.
Al semestre.	3'50 »
Al año.	7'00 »

Pago adelantado

Toda la Correspondencia se enviará
al Director de EL CENTINELA
Paseo de la Infanta Isabel, núm. 1.

En ningún caso figurarán en los presupuestos escolares de una provincia obras escritas por los inspectores de ésta ni por los funcionarios de la sección administrativa o por individuos de sus familias, como tampoco periódicos o revistas de que los dichos inspectores o funcionarios sean propietarios, accionistas, directores, redactadores o administradores.

(Art. 33.—R. D. 5 Mayo 1913.)

Año II

Teruel 27 de Marzo de 1914

Núm. 64

SUMARIO

¿Será verdad?—A los interinos.—Circular de la Inspección.—Lista de interinos para ser colocados en propiedad. (Conclusión.)—Interinos.—Noticias—Correspondencia.—Anuncios.

¿SERÁ VERDAD?

Parece que se va á atender á las reclamaciones que de todas partes acudieron ya sobre la corrida de escalas tan cacareada y tan corta, ya sobre los concursos rápidos, ya sobre rectificación de los escalafones, ya sobre los ascensos de los interinos, ya sobre otras incidencias de provisión de Escuelas

Dicen se está haciendo una investigación minuciosa, para determinar exactamente las plazas de cada categoría que debe haber en el Escalafón del Magisterio, y el resultado se consignará en una Real orden

De varias provincias faltaban datos, que se han reclamado, y se espera que en este mes se termine todo.

Corto es el plazo, y mucho dudamos que sea cierto eso

Por otra parte, se va á proceder al ascenso de 500 Maestros interinos de cada sexo á propietarios, y ya se han publicado las listas.

En esto, se quejan con razón de que no se les consideren los servicios más que desde la

expedición del Título profesional, ó desde e depósito para él, cosa que no es justa, ni mucho menos, y es de desear que se resuelva en contrario.

Los de 500 ascendidos á 625 se quejan también de que tienen menos sueldo que antes pues se les quitan las retribuciones, cosa que ya nos ha sucedido á otros antes que á ellos y con eso nos hemos quedado.

Es de esperar, pues, que se haga todo eso, y luego se rectifique el Escalafón, para que sepamos el lugar que ocupamos todos, ya que no se hizo el año pasado ni este hasta la fecha.

Pero, ¿hemos de esperar á que estén hechas estas rectificaciones, á que se den los nuevos ascensos para que se anuncie el concurso de traslado del 1913 y 1914 reunidos?

¿No puede anunciarse antes? ¿No podía resolverse con sólo las hojas de servicios ó con el Es calafón único publicado?

Creemos que sí.

Más antes que se anuncie el concurso de traslado, urge la derogación de los artículos 6º y 11 del Real decreto de 18 de octubre, como hemos pedido.

Porque si no se hace así, dará gusto oír las quejas que exhalen los que todavía no se han dado cuenta de esa anomalía, de tamaña injusticia, cuando vean que, no sólo no pueden trasladarse á poblaciones de menos habitantes, pero ni tampoco á otras de los mismos que tienen las en que ejercen.

También urge que se dicte una disposición restableciendo la doctrina de la Ley de Derechos pasivos, en lo relativo á que se concedan con arreglo al sueldo disfrutado dos años, y no cinco, como se ha dispuesto, en contra de esa Ley

En fin, poco á poco es de esperar que se atiendan á nuestras justas peticiones, á las reclamaciones producidas, como se ha atendido á lo relacionado

Rehaciendo algo de lo hecho mal, puede hacerse mucho bien.

De todas veras deseamos como desearán seguramente todos los interesados, que se haga ese bien

Que se vaya atendiendo á las reclamaciones y quejas, justas, y no se legisle sin examinar bien lo que conviene

Félix Sarrablo

A los Maestros interinos

El «Magisterio Español» correspondiente al 19 del actual anuncia que se ha ordenado á los Rectorados que procedan á anunciar el *concurso rápido* en lo que resta de mes, y que las plazas desiertas de 500, se den á los 500 interinos que cuenten mayor número de servicios, y, á juzgar por las noticias oficiales, se ve que existe el criterio cerrado de que sean sólo 500 los agraciados sin tener en cuenta para nada la legislación vigente para el llamado *concurso de ingreso de interinos*; y así vemos los Maestros interinos con justo dolor que una orden de la Dirección general nos niega servicios adquiridos al amparo de las leyes. El que tiene el honor de dirigiros estos renglones ha pedido por carta al Excmo. Sr. Ministro, y por instancia á la Dirección general de primera enseñanza, que para la concesión de esas 500 escuelas para Maestros y 500 para las Maestras se atengan á lo legislado para el *concurso de ingresos de interinos*, que en resumen es:

- 1.º Computación del total de servicios prestados interinamente.
- 2.º Anuncio de dichas plazas á concurso para evitar que queden algunas desiertas en atención á que muchos interinos no desean ejercer

El Excmo. Sr. Ministro se digna contestarme en el sentido de que *mis peticiones serán atendidas si se consideran beneficiosas al inte-*

rés general del Magisterio, y yo considero que los llamados á decidir en la contienda somos los perjudicados, teniendo seguridades de que si damos señales de vida el triunfo será nuestro

Si estais conformes con mi opinión pedid por una simple carta particular la aprobación de estos concursos á los Sres. Ministro y Director general, y no dejéis de remitir en el mismo sentido vuestra adhesión á los compañeros de Roscardón (Albarracín) señores R. Sánchez y J. Cargallo

Despertad del letargo en que os hallais sumidos pues con vuestro silencio contribuiréis á la aprobación de lo que debe derogarse.

En la confianza de que sabreis defenderos como hombres conscientes de vuestros deberes y derechos se despide de vosotros

Florentín Andrés

Maestro interino

Singra (Fernel) 22-3-914.

Inspección de primera enseñanza

CIRCULAR

Han decidido las circunstancias que, después de un intervalo de algunos años, vuelva el funcionario que suscribe á hacerse cargo de la Inspección de primera enseñanza de esta provincia; y, del mismo modo que este organismo, respondiendo á lo que era un ideal de parte de los pedagogos de más renombre, ha experimentado una transformación profunda, hasta descansar hoy sobre la firme base del carácter técnico y de la inamovilidad legal, de igual manera, para que marchen al unísono los factores que integran el todo armónico de la enseñanza primaria se exige por gobernantes y gobernados que la Escuela nacional de primeras letras evolucione y avance también en el sentido de ser cada día más educadora y de más eficaz habilitación del niño y de la niña para que entren luego perfectamente capacitados en el campo difícil de la vida moderna.

No ignora esta Inspección que el problema que lleva en sí la Escuela primaria, por causas históricas que no son del caso examinar ahora, se nos ofrece hoy en un estado de complicidad asombrosa; y, si bien es cierto que no se puede ni se debe, sin notoria injusticia, achacar al Profesorado público toda la responsabilidad de la falta de intensidad debida en la labor docente, no es menos cierto, sin embargo, que el

éxito y el prestigio de la Escuela pública han de tener raiz en la acción del Maestro oficial, quien no ha de reducir su transcendentalísima misión al cumplimiento externo y frío del deber sino que, respondiendo á lo que tiene de apostolado su carrera, ha de considerar su obra como colocada siempre en un plano, que, por pendiente natural, ha de llevarla hacia reiterados é infinitos progresos.

En este empeño, verdaderamente preciso y verdaderamente patriótico, sepan los señores Maestros y las señoras Maestras de la provincia que no ha de faltarles un instante el modo de concurso y la resuelta y decidida voluntad del funcionario que suscribe, el que, contando con los medios que se hallan dentro de su esfera de acción, ha de estar en cuerpo y en espíritu, con la gran familia del Magisterio público; pero entiendan todos que esa ayuda y ese aliento para cuantos se muevan bajo la inspiración de mejorar y perfeccionar la labor de la escuela, habrá de trocarse en rigor y en inflexibilidad para aquellos profesores y para aquellas profesoras que antepongan intereses particulares á los que son la base de la pública educación y de la pública enseñanza.

Con estos propósitos y esperando han de ofrecerse repetidos casos en los que parabienes y justas alabanzas han de salir de nuestros labios ó de nuestra pluma, y pocos—mejor sería ninguno—en que el rigor de los preceptos legales haya que aplicarlos con carácter coercitivo. el Inspector que suscribe saluda al Magisterio primario oficial de la provincia, deseando que desde este primer momento marchemos todos firmemente decididos á obtener por todos los medios el mejoramiento de la enseñanza y los prestigios de la Escuela.

Teruel 10 de marzo de 1914.—El Inspector-Jefe, Emilio Monserrat.

(«Boletín oficial» 21 marzo)

INTERINOS

Con derecho á escuelas en propiedad

(Conclusión)

MAESTRAS

251	Martina Yagüe	E	27	4	6	6
252	Ramona Temprano.	E	48	4	6	3
253	Margarita Coll	S	35	4	5	29
254	Dolores Cuenca.	S	38	4	5	28
255	María Muñoz.	E	24	4	5	23
256	Dionisia Alpuente.	E	44	4	5	22
257	María Leijas.	E	25	4	5	21
258	María C. Méndez.	E	25	4	5	20
259	Constantina Lodeiro.	S	45	4	5	18
260	María G. Jorge.	S	27	4	5	15
261	Mervanda Gómez.	E	27	4	5	15
262	Fructuosa B. Vera.	E	31	4	5	14
263	Purificación Córdoba.	E	39	4	5	13
264	Mercedes Castellá.	S	40	4	5	9
265	María Gloria Luque.	E	38	4	5	8
266	Cruz A. Gutiérrez.	E	31	4	5	7
267	María Martínez.	S	42	4	5	6
268	María Josefa Serra	E	39	4	5	1
269	Eloisa Lillo	E	20	4	4	29
270	Josefa Ballesteros	S	50	4	4	28
271	María Mercedes Ruiz	S	30	4	4	28
272	Cándida Zacón	S	32	4	4	27
273	Agueda García.	E	26	4	4	26
274	Eustasia Ujolar	E	31	4	4	25
275	Asunción San Miguel.	E	27	4	4	21
276	María A. Muñoz.	S	29	4	4	20
277	Victoria M. Artobiza.	S	26	4	4	20
278	Rosa Serna	E	45	4	4	18
279	Leonor Martínez.	E	25	4	4	12
280	Carmen Almela	S	35	4	4	10
281	Feliciana Valencia.	E	33	4	4	10
282	María Mercedes Valles.	E	42	4	4	9
283	Guadalupe Baena	E	41	4	4	8
284	Nicasia Moreno.	E	23	4	4	4
285	Ana Tapia.	E	52	4	3	29
286	Dolores Serrano.	E	37	4	3	28
287	Josefa Carrillo	E	29	4	3	26
288	Angela Fúster	S	35	4	3	23
289	Rosario Díaz.	E	30	4	3	22
290	Dorotea Nenclares.	E	28	4	3	21
291	Teresina Arnáu	E	25	4	3	20
292	Paula Velasco.	S	34	4	3	18
293	Josefa de Lara.	E	36	4	3	18
294	Francisca González	E	30	4	3	17
295	María T. Madruga	S	43	4	3	16
296	María de la C. Aljama	E	52	4	3	15
297	Dolores Sanmartín.	S	24	4	3	14
298	Clotilde Pérez.	E	34	4	3	11
299	Elvira Arlanzón	E	24	4	3	11
300	Francisca E. López	S	27	4	3	9
301	Francisca Domínguez	E	32	4	3	7
302	Eugenia Muñoz.	S	43	4	3	6
303	Antolina Canseco.	E	24	4	3	6
304	Casimira Cuesta.	S	30	4	3	4
305	Lucía Cable.	E	26	4	3	4
306	Josefa Salvador	E	53	4	3	1
307	Lorenza Espinosa.	E	25	4	3	1
308	Aquilina del Luelmo.	E	29	4	3	1
309	Clotilde Juliá.	E	30	4	2	28
310	Crescencia Lacano	E	25	4	2	28
311	Josefa Cavestani	E	26	4	2	27
312	Dolores Martínez.	S	32	4	2	26
313	Angeles Gil	S	30	4	2	23
314	Martina Cabañeros	E	30	4	2	22
315	Mercedes Rizo	E	45	4	2	20
316	Eva Jiménez.	E	25	4	2	20
317	Josefa Vela.	E	23	4	2	19
318	Clotilde Regueiro.	S	33	4	2	17
319	Tarrilla Córdoba.	E	26	4	2	16
320	Carmen Taboada.	E	26	4	2	14
321	María Monroy.	E	34	4	2	13

322	María de la C. Asensio.	E	21	4	2	11	385	Consuelo de la Torre.	E	26	3	10	25
323	María Aibar.	E	45	4	2	6	386	Marcela Corral.	E	35	3	10	24
324	Francisca Jiménez	S	36	4	2	4	387	Francisca Selma	E	41	3	10	23
325	Hipólita T. Gallego.	E	30	4	2	4	388	Julia Verano.	E	30	3	10	10
326	Vicenta Sabater.	E	37	4	2	3	389	Angeles Cano.	E	24	3	10	17
327	Gabina Benito.	E	27	4	2	3	390	Petra Herrero	E	25	3	10	11
328	Concepción Bordán.	E	36	4	2	2	391	Sofía Sanz	E	28	3	10	10
329	Octaviana Pérez.	E	28	4	2	»	392	Visitación San Román	E	42	3	10	7
330	María P. Torrent	E	40	4	1	29	393	María Eugenia Nieto	E	27	3	10	9
331	Manuela Limones	E	25	4	1	29	394	Albina de Herrera	E	25	3	10	4
332	Rafaela Ramos.	S	39	4	1	25	395	María Basilisa Baonza	E	29	3	10	2
333	Ricarda Viejo.	E	42	4	1	22	396	Luzdivina Arrojas.	E	24	3	10	2
334	María de la Morena.	E	45	4	1	5	397	María Vázquez.	E	24	3	10	»
335	Manuela Murias.	E	28	4	1	5	398	María Concepción García	E	24	3	9	29
336	Angela Gibert.	S	37	4	1	»	399	Hortensia Pérez.	E	25	3	9	28
337	Carmen León.	E	28	4	1	»	400	Soledad Aragonés.	S	34	3	9	27
338	María de los D. González	E	25	4	1	21	401	María del Amparo Pina.	E	36	3	9	26
339	María A. Ortigueira.	E	35	4	1	21	402	Hermenegilda Gallego	S	35	3	9	25
340	Isidora Sánchez.	E	35	4	1	5	403	Manuela Vasallo	E	24	3	9	23
341	Cándida Fernández.	E	22	4	1	5	404	Lilia Alvarez.	S	44	3	9	21
342	Rosalía Gómez	E	37	4	»	29	405	Francisca Cenarro	E	42	3	9	21
343	María de los D. Rey.	S	53	4	»	27	406	Josefa Sánchez	E	31	3	9	20
344	Manuela Belarte.	E	55	4	»	27	407	Rosa Xandri	E	28	3	9	19
345	Antonia Moya	S	44	4	»	25	408	Valeriana Ruiz	E	23	3	9	19
346	Antonia Ladia García.	E	30	4	»	25	409	Amalia Franco.	E	20	3	9	18
347	Angela de Sierra.	S	45	4	»	19	410	Antonia Barreiro.	E	29	3	9	16
348	María Barroso.	S	40	4	»	17	411	María Teresa López.	E	27	3	9	15
349	Práxedes Fidalgo.	E	23	4	»	17	412	Isabel Hidalgo.	S	29	3	9	14
350	Florencia Fernández.	S	35	4	»	16	413	María E. Mallo	E	26	3	9	12
351	Carolina Abad.	S	34	4	»	12	414	Concepción Paradinas	S	33	3	9	8
352	Josefa Navarro.	E	37	4	»	8	415	Josefa Rodríguez.	E	22	3	9	7
353	Juana Moragón.	S	40	4	»	6	416	Fernanda Méndez.	E	25	3	9	5
354	Matilde Edizalde.	E	23	4	»	6	417	María Rosa Blanchot.	E	27	3	9	4
355	María de los D. Millán	S	38	4	»	4	418	Adelina García	E	27	3	9	3
356	Ana Cábero.	E	27	4	»	4	419	Victoria Garrido.	E	24	3	9	3
357	Argimira Oliver.	E	22	4	»	»	420	Presentación Martínez.	E	36	3	9	1
358	Victoria Acebedo	E	28	3	11	27	421	Concepción Recio.	E	33	3	8	28
359	Amparo González.	E	23	3	11	27	422	Ulpiana Martínez.	E	33	3	8	27
360	Antonia Gálvez.	S	32	3	11	26	424	Aurora Díaz.	E	47	3	8	21
361	Matilde González.	E	29	3	11	26	424	Asunción Cano	E	41	3	8	21
362	María D. Segura.	S	25	3	11	24	425	Juliana de Alba	S	44	3	8	19
363	Dolores Pulido	E	28	3	11	22	326	María de los D. Acebal	S	34	3	8	19
364	María P. Martínez.	S	31	3	11	21	427	Cenaida Cruz García.	E	30	3	8	18
365	Restituta Alonso.	E	25	3	11	20	428	María E. Cámara	S	23	3	8	17
366	Ines de Zubeldia.	S	26	3	11	19	429	Amalia Planelles.	S	38	3	8	16
367	María D. Martínez.	E	51	3	11	19	430	María Pura Varela	E	26	3	8	16
368	Isabel López.	E	35	3	11	19	431	Federica Alonso.	E	27	3	8	15
369	Josefa Izquierdo.	E	26	3	11	18	432	Isolina Rodríguez	S	60	3	8	13
370	Gumersinda Arévalo.	E	30	3	11	16	433	Francisca Borrego	E	23	3	8	13
371	Estefanía Orejón.	E	38	3	11	14	434	María del R. Marchán	E	26	3	8	11
372	María Vaquero	E	24	3	11	10	435	Francisca Merino	E	23	3	8	9
373	María Ana Esteve.	S	28	3	11	8	436	Felisa Agüero	E	36	3	8	7
374	Florentina Matas.	E	33	3	11	8	437	Eudisia Lazo.	E	25	3	8	»
375	Josefa Vila.	E	33	3	11	6	438	Marcela Picazo.	E	32	3	7	27
376	Rufina Rubio.	E	22	3	11	5	439	Carmen Martínez	E	28	3	7	27
377	Antonia Gómez.	E	23	3	11	4	440	Gumersinda Nebeiro	E	30	3	7	24
378	Vicenta Villalba.	E	23	3	11	2	441	Petra Molinos	S	34	3	7	21
379	Zoila Juárez	S	29	3	11	1	442	María del C. Gimón.	E	29	3	7	21
380	María Marcili	S	56	3	11	»	443	Brígida R. Selgado	E	34	3	7	20
381	Aurora Martín	S	24	3	11	»	444	Gertrudis de la Monja	E	21	3	7	20
382	Dolores Laplana	E	43	3	10	29	445	Celestina Nebeira.	S	29	3	7	19
383	Josefa Scuder.	E	27	3	10	29	446	Ascensión Lapidra.	E	24	3	7	18
384	María Montes.	E	34	3	10	25	447	Juana Alonso.	S	37	3	7	16
							448	María Luisa Prendes.	S	29	3	7	15

449	Lara Soto.	E	27	3	7	15
450	Carmen Murich.	E	24	3	7	15
451	Teresa González.	S	35	3	7	14
452	Francisca Gaona	S	39	3	7	13
453	Gerarda Alvarez.	E	26	3	7	12
454	Amparo López.	E	38	3	7	11
455	Jesefa Ferre.	E	30	3	7	11
456	Josefa Minguez	E	34	3	7	7
457	Iluminada Garrido.	S	30	3	7	4
458	Vicenta Sancho.	E	24	3	7	4
459	Josefa García	E	25	3	7	3
460	Maria Piedad Vallejo	E	24	3	7	3
461	Marina Lozano.	S	25	3	6	27
462	Paulina estera.	E	22	3	6	27
463	María del C. Suárez.	E	21	3	6	26
464	Florentina Huerta.	E	41	3	6	24
465	Juliana Alcázar	S	32	3	6	23
466	Josefa María Fernández	E	22	3	6	19
467	Francisca Ballester.	E	50	3	6	16
468	María Ortiz	S	25	3	6	15
469	María M. Morán.	S	25	3	6	14
470	María D. Fernández.	E	40	3	6	14
471	Inés Flores.	E	45	3	6	12
472	Trinidad Fernández.	E	44	3	6	11
473	Esperanza Bueno.	E	24	3	6	9
474	María del R. Guerra.	E	47	3	6	8
475	María Angeles León.	S	36	3	6	8
476	Ladisláa Mateos	E	43	3	6	6
477	Lorenza Peña.	E	22	3	6	4
478	Rosalina Barrés.	S	34	3	6	3
479	Elvira Tovar.	S	30	3	6	3
480	Julia Allende.	S	29	3	6	3
481	Antonia Canuesco.	E	29	3	6	2
482	María Triviño.	E	35	3	6	1
483	Rosario Dutoit.	S	44	3	6	»
484	Mercedes Galindo	S	49	3	5	29
485	Delfina Dolz.	E	23	3	5	27
486	Aurelia Felipa.	E	20	3	5	27
487	Eduvigis Prieto	E	32	3	5	26
488	Agustina Crescencia.	E	49	3	5	26
489	Emilia Acebal.	E	25	3	5	26
490	Emilia Zaragosi	E	22	3	5	24
491	Cristina Ramos..	E	62	3	5	23
492	Julia Andrén	E	43	3	5	22
493	Angela Mayor.	E	27	3	5	22
494	Teresa Lafuente	E	27	3	5	22
495	Restituta Osón	E	32	3	5	20
496	Mercedes Blanco	E	25	3	5	19
497	Restituta Valverde	E	25	3	5	16
498	Lorenza Hernáez.	E	23	3	5	16
499	María Esperanza Sanz.	E	25	3	5	10
500	Antilde Dominguez	E	52	3	5	7

Madrid, 13 de Febrero de 1914 — *Bullón*.

(«Gaceta» 8 Marzo).

Nota. — La nota que sigue al nombre es el título de la interesada; E, elemental; S, superior; la cantidad siguiente la edad y las últimas dos años, meses y días de servicios.

INTERINOS (1)

Algunos señores maestros nos escriben preguntando el motivo por el cual sólo se cuentan los servicios interinos en la actual provisión de plazas desde la fecha en que sacaron el título profesional.

Como es reciente y poco conocida, reproducimos para que la conozcan los interesados la siguiente Real orden de 29 de diciembre último publicada en el B. O. del Ministerio de Instrucción pública del 3 de febrero. Dicha disposición dice así:

«En el expediente promovido por D. Eduardo Albiol Pérez, solicitando que se le declaren de abono los servicios que prestó como maestro interino antes de primero de julio de 1911 sin estar en posesión del título de maestro ni haber verificado el depósito necesario para obtenerlo, el Consejo de Instrucción pública ha informado lo siguiente:

Visto el expediente instruído en virtud de la instancia que eleva á la Dirección general de primera enseñanza D. Eduardo Albiol Pérez, solicitando se le declaren de abono los servicios que prestó como maestro interino antes de primero de julio de 1911, sin estar en posesión del título de maestro ni haber verificado el depósito necesario para obtenerlo;

Resultando que, según informa el jefe de la Sección de Instrucción pública de Ciudad Real, los haberes asignados á la plaza que desempeñó el Sr. Albiol fueron reintegrados al Tesoro desde el día 26 de junio de 1911 al 13 de agosto del mismo año por no contar el interesado con el título ni el resguardo del aludido depósito;

Resultando que el interesado alega que para desempeñar interinidades bastaba haber cumplido diez y ocho años de edad y tener aprobados los ejercicios del grado elemental;

Resultando que el Negociado y la Sección del Ministerio informan que, conforme á la legislación vigente no puede accederse á la petición, pero habiéndose posesionado el recurrente de la escuela para que fué nombrado, debía oírse este Consejo;

Considerando que repetidas veces se ha declarado que para el abono de servicios es indispensable poseer el título de maestro, ó al me-



(1) De «Educación popular».

nos la certificación de haber efectuado el depósito

El Consejo opina que debe desestimarse la instancia.

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictámen se ha servido resolver como en el mismo se propone.

NOTICIAS

Concursos

Ha sido dirigida á los Rectorados la siguiente orden: «Habiendo desaparecido las circunstancias que determinaron la suspensión de los concursos rápidos para la provisión de Escuelas de 625 pesetas y de 500 pesetas, esta Dirección general ha resuelto lo siguiente: 1.º Que en la última decena del mes actual se anuncien por los Rectorados, dichos concursos rápidos, dando un plazo de diez días para presentación de solicitudes, procediendo en seguida á la adjudicación de plazas. 2.º Que una vez terminados los repetidos concursos rápidos, anuncien nuevamente los Rectorados las plazas dotadas con 500 pesetas que no se hayan solicitado en el traslado, para concursarlas los maestros interinos que figuran ascendidos á propietarios en la relación definitiva que oportunamente publicará la «Gaceta», otorgándoles el mismo plazo de diez días para la presentación de instancias, y abriendo nuevo concurso si resultaren maestros sin Escuela y plazas desiertas hasta la total colocación de aquéllos».

Limitación de derechos

Ha sido dictada por la Dirección general, la siguiente orden:

«La legislación del Escalafón general del Magisterio, determina que aquellos Maestros que por cualquier causa tienen limitados sus derechos, no deben ascender por corrida de escalas, y como esto pudiera parecer en contraposición á lo resuelto en las Reales órdenes de 15 de diciembre último y de 13 del actual, esta Dirección general hace presente que la Comisión organizadora del Escalafón, al proponer á la Superioridad que ascendieran á 1.100 pesetas los Maestros que pasaron desde el antiguo sueldo de 625 al de 1.000, en virtud del artículo 17 del Real decreto de 14 de marzo de 1913, tuvo en cuenta el beneficio de la enseñanza, en

primer término, y la seguridad de que no se producía perjuicio de tercero, desde el momento en que todos los Maestros ingresados por oposición libre ó restringida y posesionados antes del 31 de diciembre, quedaban ascendidos á 1.100; y como; á pesar de estos ascensos, todavía sobraban plazas vacantes de 1.100; los únicos Maestros de 1.000 que podían cubrirlos eran los procedentes de 625; bien entendido que siguen con derechos limitados para futuros ascensos, traslados, etc., y que su puesto en el Escalafón ha de ser detrás siempre de todos los que han ingresado ó ingresen por oposición, hasta tanto dichos Maestros ganen plazas en oposiciones restringidas.»

Para los jubilados y pensionistas del Magisterio

En reciente circular publicada por la Junta Central de Derechos pasivos, se dispone que la autorización que se haga para cobrar el primer trimestre sirva para todo el año; de modo que desde ahora con una autorización anual habrá bastante

Ahora bien, con objeto de facilitar el trabajo al habilitado, convendrá que todas las autorizaciones lleven la misma fecha, del 5 de abril, por ejemplo

Suplicamos á nuestros lectores lo hagan presente á los interesados

Sueldos

Se dice que en el presupuesto de 1915 irán las cifras necesarias para que no haya un solo maestro con sueldo menor de 1.000.

Ordenes

Al alcalde de Ojos Negros se le interesa que adopte las medidas que estime oportunas, y que dé cuenta de ellas, para evitar que los alumnos de la escuela nacional de niños sean objeto de insultos por parte de los que concurren á una escuela privada, próxima á la pública

Nuevos Maestros propietarios

Han terminado las oposiciones libres á Escuelas de niños del Rectorado de Zaragoza. En la adjudicación de plazas eligieron escuelas de esta provincia, D. José Segarra Claramunt, que servirá la de *Lledó*; D. José García Ginés, la de *Albentosa*; D. Francisco Canó Lopez, la de *Valbona*; D. Jesús Bartolo Gonzalvo, la de *Loscos*, y D. Francisco Marco Clemente, la de *Toralba de los Sisonos*.

A todos nuestra enhorabuena.

Clases pasivas

A la Junta Central fue remitida por la Sec-

ción administrativa, en 20 de este mes, relación de las cantidades que por haberes del primer trimestre del corriente año, han de satisfacerse á los Maestros jubilados y viudas y huérfanas pensionistas del Magisterio primario.

Nóminas

Las de haberes de los Maestros de la provincia, correspondientes al mes actual, fueron elevadas el día 25 á la Ordenación de pagos.

Interesante

El ascenso de los señores maestros y maestras de 500 á 625 pesetas no lleva consigo el aumento de material para la escuela, que seguirá siendo el mismo que tenía anteriormente.

Tampoco sufre alteración la gratificación correspondiente por la enseñanza de adultos.

Petición de los interinos

El Presidente de los Maestros interinos de la provincia de Soria ha recurrido á los señores Ministro de Instrucción pública y Director general de Primera enseñanza suplicándoles no se limite la colocación de los Maestros interinos sino que se haga inmediatamente la de tantos como Escuelas haya vacantes de 500 ó 625.

Clases de adultos

El 31 de este mes terminan las clases de adultos, y los Maestros han de redactar una sucinta Memoria que deberán dirigir al señor Inspector Jefe de la provincia, en vez de hacerlo al presidente de la suprimida Junta Provincial de Instrucción pública.

Maestros de penales

Por Real orden, inserta en la «Gaceta» del día 17, se dispone por el Ministerio de Gracia y Justicia se celebren en Madrid oposiciones para proveer las escuelas de penales vacantes al comenzar los ejercicios. El plazo para solicitar es de treinta días y han de dirigirse las instancias al señor Director general de penales. Las plazas tienen la gratificación de 1.000 pesetas y 1.500 y son 32 hasta ahora.

Permuta

La solicitan de sus destinos doña Felisa Ruas, maestra de niñas y doña Concepción Guallart, de Borja.

Nombramientos

En la Sección administrativa de primera enseñanza se han recibido las órdenes de nombramientos de Maestros interinos para las escuelas de Allepuz y Villairanca del Campo, á favor de D. Mariano Marqués Doñate y de doña Nieves García Martínez.

Renuncia

El Rectorado de Zaragoza admitió la renuncia que formuló D. Francisco Marco Clemente del empleo de Maestro interino de la escuela nacional de niños de Allepuz.

Propietarios

En virtud de oposición libre, han sido nombrados Maestros y Maestras propietarios de las Escuelas nacionales de esta provincia, los señores y señoras siguientes: D. José Segarra Clarumunt, de la Escuela de Lledó; D. José García Ginés de la de Albentosa; D. Francisco Cano López, de la de Valbona; D. Jesús Bartolo Gonzalvo, de la de Loscos; D. Francisco Marco Clemente, de la de Torralba de los Sisones; doña Telesfora Julia Paraiso Samarza, de la de Castejón de Tornos; doña Dolores Franco López, de la de Parras de Castellote; doña Pilar Clavero, de la de Palomar; doña Joaquina Lozano Garzarán, de la de Loscos y doña Aurora Gil Sesé de la de Valverde.

Estos maestros, tan pronto se posesionen de sus destinos, deben enviar á la Sección administrativa, para su ingreso en el escalafón y formación de expediente personal, los documentos siguientes: 1.º dos hojas de servicios, (Escalafón) reintegradas con timbres móviles de 10 céntimos, copias literales de los títulos administrativo y profesional, autorizadas por ellos y visadas por los alcaldes respectivos; partidas de nacimiento sin legalizar, y los títulos profesionales para ser registrados, si aún no lo estuviesen.

Cuentas de material

A la Dirección general de primera enseñanza han sido elevadas las cuentas de material por diferencias de 1913, rendidas por los habilitados de los Maestros de esta provincia.

Remesas

Fueron transferidas á la Junta Central de derechos pasivos, las cantidades liquidadas en las nóminas de febrero último, á favor del montepío del Magisterio primario.

Reclamaciones y suplencias

Las formuladas á las listas de Maestros y Maestras interinos que han de pasar en propiedad á escuelas de 500 pesetas, las envió la Sección administrativa á la Dirección general de primera enseñanza convenientemente informadas.

Documentación

La Reclama la Junta Central de derechos pa-

sivos para completar el expediente de posesión de doña Clara Cirujeda.

Sustituciones

El alcalde de Pozuel del Campo remite certificaciones del reconocimiento facultativo practicado á D Ezequiel Navarro, Maestro de la escuela nacional de niños de aquel Ayuntamiento, que solicita la sustitución en el cargo por imposibilidad física.

Hojas de servicios

No pueden certificarse para los concursos de traslado y ascenso que han de anunciarse pronto hasta que no se conozca la fecha por fin de la cual han de confrontarse los servicios.

Escuela Normal Superior de Maestras

CURSO DE 1913 Á 1914

Matrícula de enseñanza no oficial

Se convoca por el presente anuncio á las alumnas que en el mes de junio próximo aspiren á verificar el examen de ingreso y á dar validez académica á las asignaturas de los grados Elemental y Superior

Los aspirantes solicitarán sus exámenes en instancia reintegrada con una póliza de peseta y dirigida á la señora Directora de esta Escuela, durante el próximo mes de abril, como plazo improrrogable (según orden de la subsecretaria c.c. fecha 10 de marzo de 1914, inserta en la «Gaceta» del 1), acompañando á la instancia la cedula personal corriente, partida de nacimiento expedida por el Registro civil legalizada, por la que se acredite haber cumplido la edad de 14 años, y certificación de haber sido revacunada y no padecer enfermedad contagiosa reintegrada con póliza de una peseta. Además un sello móvil para el examen de ingreso; y por la matrícula de cada curso completo de asignaturas ó parte de él, 25 pesetas en papel de pagos al Estado y tantos móviles como asignaturas más tres.

Los derechos de examen se abonarán en papel de pagos al Estado y son los siguientes: 2'50 pesetas para examen de ingreso y 5 pesetas por examen de cada curso completo de asignatura ó parte de él.

Teruel 23 de marzo de 1914.—La Secretaria, Filár Barberán

CORRESPONDENCIA

Arens de Lledó.—E. B.—Legalizada y hecha entrega de la hoja á la Inspección.

Cretas.—F. R.—Recibida y se hará lo que pide Formiche bajo.—P. O.—Recibida y enviada á su destino.

Lledó.—J. I.—En trámite

Calaceite.—J. M.—Instancia al Director general hoja de servicios y partida de nacimiento, una solicitud cada interesada

Albalate.—D. A.—Enviado

Castelvispal.—L.—Legalizada y devuelta.

ingra.—F. A.—Complacido

Mazaleón.—V. S.—A sus órdenes

Fuentes Calientes.—Varones 27-5 14 y hembras 28 5 3.—Los de 500 no figuran en escalfón alguno

Cañada Verich.—I. I. M.—Tiene que recogerlo la misma interesada.

Fuentes de R.—P. I.—Esté tranquilo

OBRAS EN ORDEN CÍCLICO

— POR —

◆ Don Félix Sarrablo Bagüeste ◆

ALCAÑIZ

Primer ciclico, cartoné.	40 cts
Aritmética, papel fuerte.	50 »
Analogía y Sintaxis, id.	50 »
Historia de España, id.	50 »
Historia Sagrada, id.	50 »
Ciencias Físicas, Químicas, etc id.	50 »
Geometría, id.	20 »
Prosodia y Ortografía, id.	20 »
Agricultura, id.	20 »
Geografía, id.	20 »
Derecho, id.	20 »
Historia de Aragón, id.	50 »

Descuentos importantes á los pedidos directos, que serán siempre franquados y certificados por su cuenta.